

JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE
MEDELLIN - ANTIOQUIA Y EN GENERAL

Que este Despacho mediante providencia del cuatro (4) de diciembre de 2015, admitió la demanda de ACCION DE NULIDAD promovida por la sociedad PROMOCIONES BLUMAN DORON S.A.S, radicado bajo el número 05001-33-33-021-2015-01322-00.

El accionante solicita que se decrete la nulidad de la resolución nro. 094 del 22 de septiembre de 2014, expedida por el FONDO DE VALORIZACION DE MEDELLIN - FONVALMED, "por medio de la cual liquida y distribuye la CONTRIBUCION de VALORIZACION, por concepto de OBRAS PUBLICAS VIALES, que construyen en la comuna 14 EL POBLADO, de Medellín."

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 ordinal 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ATENTAMENTE,

MONICA LONDOÑO MAYUNGO
SECRETARIA

